

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **cuarta sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **2 de enero de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **cuarta sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA01-2021**, que presentó el **Consejero Presidente** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la **"SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición flexible presentada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, bajo la denominación "Juntos Haremos Historia en Baja California" para postular candidatura a la Gobernatura, Municipales en dos Ayuntamientos y fórmulas de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa en ocho distritos electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California, en términos de los considerandos IV y V, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se tiene por registrada la Plataforma Electoral de la Coalición flexible denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California”, que sostendrán los candidatos durante las campañas electorales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene por registrada la representación legal de la Coalición, en términos de la cláusula décima segunda del Convenio de Coalición.

CUARTO. Los Partidos Políticos coaligados deberán observar lo dispuesto en los artículos 18 al 25, y demás relativos de los Lineamientos, en los términos del Considerando VI, del presente punto de acuerdo.

QUINTO. Inscribese el Convenio de Coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California”, en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior.

SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General de los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Publíquese el Convenio de Coalición en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277, del Reglamento de Elecciones.

NOVENO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en lo **general por unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA02-2021**, que presentó el **Consejero Presidente** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la **“SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL DENOMINADA “ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA” PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Se aprobó en lo **particular por mayoría** para quedar en sus términos los Considerandos II.1 y II.2, en virtud de la **reserva en lo particular** presentada por el Consejero Electoral, Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales; y con el voto en contra del Consejero Electoral, Daniel García García.

Asimismo, con fundamento en el artículo 19, numeral 3, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Consejero Electoral, Olga Viridiana Maciel Sánchez, informó al pleno del Consejo General Electoral, sobre la presentación de un voto concurrente el cual se adjuntará al documento aprobado.

Una vez aprobado el Punto de Acuerdo por el Consejo General, se determinó lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Es procedente la solicitud de registro del Convenio de Coalición total presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, bajo la denominación "Alianza va por Baja California" para postular candidatura a la Gubernatura, Municipales en los Ayuntamientos y Diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California, en términos de los considerandos IV y V, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se tiene por registrada la Plataforma Electoral de la Coalición total denominada "Alianza va por Baja California", que sostendrán los candidatos durante las campañas electorales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene por registrada la representación legal de la Coalición, en términos de la cláusula quinta del Convenio de Coalición.

CUARTO. Los Partidos Políticos coaligados deberán observar lo dispuesto en los artículos 18 al 25, y demás relativos de los Lineamientos, en los términos del Considerando VI, del presente punto de acuerdo.

QUINTO. Inscríbase el Convenio de Coalición y adenda, de la Coalición denominada "Alianza va por Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior.

SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Publíquese el Convenio de Coalición en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo 277, del Reglamento de Elecciones.

NOVENO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RUBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley
Electoral del Estado de Baja California y en el oficio
IEEBC/CGE/2392/2020.